

RAD. 2019-00412-00
EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita el Retiro de la presente demanda conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, nueve (9) de julio de 2021

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

**Proceso Ejecutivo iniciado a instancia del BANCO DAVIVIENDA S.A.,
contra MARTHA ROMERO, radicado bajo el No. 2019-00412-00**

Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la mandataria judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda, y como quiera que revisada lo actuado se percata este Operador Judicial que si bien se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, hasta estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento al sujeto pasivo de la acción ejecutiva, y, no se han materializado las cautelas, resultando legal y procedente ordenar lo propio conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptase el retiro de la demanda impetrado por la parte ejecutante, hágase entrega de la misma y sus anexos a su Apoderada Judicial, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21e5b2e3d1cbc88716274bff638c5dc6f663f338d7f25a7b6b33601
b6ae9f543**

Documento generado en 09/07/2021 07:42:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**